

Innovación Sostenible

01 FINALIDAD
Facilitar el desarrollo de proyectos de **Innovación Sostenible** en las empresas y de los **Sectores de Sostenibilidad** mediante una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR.

02 BENEFICIARIOS
PYMES¹ (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y con domicilio social en Asturias.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN
Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante, siempre que esté vinculado al proyecto.

Debe tratarse de actuaciones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO
Préstamo importe máximo 400.000 euros.

- Plazo: hasta 10 años (incluye una carencia máxima de 12 meses)
- Carencia: hasta 12 meses

05 CONDICIONES ECONÓMICAS
Tipo de interés de los préstamos. Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

Costes aval de Asturgar. Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación².

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,00% sobre el riesgo vivo anual.

Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval. Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.³

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

³ Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria. Puede consultar las bases y convocatorias pulsando aquí:

[Consultar convocatoria](#)

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

Innovación Sostenible

06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se pueden valorar otras garantías en función de plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- **Sectores de Sostenibilidad** las empresas deben desarrollar su actividad bajo alguno de los siguientes CNAEs:
 - 3518 Producción de energía eléctrica de origen eólico
 - 3600 Captación, depuración y distribución de agua
 - 3700 Recogida y tratamiento de aguas residuales
 - 3811 Recogida de residuos no peligrosos
 - 3812 Recogida de residuos peligrosos
 - 3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
 - 3822 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
 - 3831 Separación y clasificación de materiales
 - 3832 Valoración de materiales ya clasificados
 - 3900 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
 - 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
 - 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
 - 7220 Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanitarias.
 - 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
- Para aquellas empresas que no pertenezcan a Sectores de Sostenibilidad, el proyecto debe consistir en una Innovación Sostenible en:
 1. Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía sostenible:
 - Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial
 - Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía sostenibles e hipocarbónicas o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO₂;
 2. Uso eficiente de recursos y economía circular aplicada en la mejora de las cadenas de valor:
 - Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
 - Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias,
 3. Optimización de los recursos hídricos: Mejora del acceso al agua potable, la calidad del agua o el uso eficiente de los recursos hídricos.

Innovación Sostenible

4. Mantenimiento de los Ecosistemas: Mejora de la gestión o la conservación, de manera sostenible, de los ecosistemas marinos, costeros y terrestres.
5. Mejora de la calidad y la productividad del suelo e implementación de prácticas sostenibles respecto a éste.